

RADICADO: 2020-00370-01
RAD ORG. 2019-00136-01
PROVIENE. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD
DEMANDANTE: WILFRIDO LOPEZ POLO
DEMANDADO: CARMEN MOSQUERA PEÑA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez pasa a su Despacho informándole que el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD concedió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada dentro del proceso de la referencia. Entra para o de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, 11 de junio del 2021

LA SECRETARIA,

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SOLEDAD. ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, si bien el juzgado en primera instancia JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD envió para su reparto la apelación interpuesta por la parte demandada WILFRIDO LOPEZ POLO dentro del proceso de la referencia, contra la sentencia emitida en audiencia pública el 12 de noviembre del 2020, una vez revisada la misma para darle el trámite correspondiente, se observa que no incluyo dentro del plenario la audiencia de instrucción y juzgamiento contemplada en el artículo 373 del CGP y la cual es objeto de estudio, asimismo se observa que la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP del proceso fue dividida en tres partes sin embargo en el expediente digital solo reposa la parte 1 y 3 haciendo falta la parte 2 de la audiencia celebrada el 29 de octubre del año 2020, por lo que se hará necesario requerirlos por segunda vez a fin de que las mismas sean enviadas dentro de un término no superior a cinco días.

En virtud de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR por segunda vez al juzgado TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD a fin de que en un término no mayor a cinco (5) días a partir de recibida la notificación del presente auto envíe con origen a este Juzgado grabación de la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso y la cual fue celebrada el 12 de noviembre del 2020 y la parte 2 de la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP celebrada el 29 de octubre del 2020 dentro del presente proceso bajo radicado 2019-00136-00 instaurado por el señor WILFRIDO LOPEZ POLO contra CARMEN MOSQUERA PEÑA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,

JULIAN GUERRERO CORREA

MFRR

Firmado Por:

JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

RADICADO: 2020-00370-01
RAD ORG. 2019-00136-01
PROVIENE. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD
DEMANDANTE: WILFRIDO LOPEZ POLO
DEMANDADO: CARMEN MOSQUERA PEÑA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28b713a0db7e1fa0a5aaf73dc3036b2d8c2d4e5c0d465c7c262d2e122f2bc9a6

Documento generado en 11/06/2021 12:45:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>